

CARTILLA PREVENTIVA INPEC

2022, Año 2, Ejemplar No. 05

Oficina de Control Interno

Casuística Penitenciaria

CARTILLA PREVENTIVA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Año 2. Ejemplar No. 05. 2022.
Periodicidad Cuatrimestral.

Cartilla Preventiva: <http://www.inpec.gov.co/en/web/guest/institucion/reportes-de-control-interno/sistema-de-control-interno>

Bogotá D. C., Colombia

**Director General del INPEC: Brigadier General TITO YESID CASTELLANOS
TUAY**

**Comité Editorial: Integrantes de la Oficina de Control Interno, grupo
Enfoque Hacia la Prevención.**

Editor: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC

**Recopilador y Diagramador: Dr. Mauricio García Alejo, PhD. Líder
Investigador Min Ciencias.**

Contacto: mauricio.garcia@inpec.gov.co

Los textos, artículos y casos publicados son propiedad intelectual de sus autores y de la cartilla. Pueden utilizarse libremente para usos educativos y académicos, siempre que se cite el autor y la publicación, con su dirección electrónica exacta. En cualquier otro caso, deberá comunicarse el uso y pedirse autorización a la Oficina de Control Interno del INPEC. La utilización de los textos en otros sitios web o la copia y reproducción del texto de la cartilla, debe tener su respectivo crédito y enlace. Las opiniones contenidas en los artículos son responsabilidad exclusiva de sus autores y no reflejan necesariamente el pensamiento de la cartilla.

Imagen de la portada tomado de: www.inpec.gov.co-fotos inpec

PRESENTACIÓN

La presente cartilla preventiva, es un instrumento de la Oficina de Control Interno, basada en la casuística Penitenciaria y Carcelaria del INPEC, cuyo único propósito, es el enfoque preventivo: refiere a la preparación con la que se busca evitar, de manera anticipada, la materialización de un riesgo, un evento desfavorable o un acontecimiento dañoso o reflexionar sobre contextos y escenarios carcelarios mundiales.

Se pretende entonces, que el caso descrito, sea soporte y base futura, en el NO cometimiento del mismo error, bien sea en la ejecución de un proceso o procedimiento determinado, o el aprendizaje de casos exitosos que se podrían repensar en su aplicación.

Las situaciones aquí presentadas son basadas en hechos reales, sucedidos en el Instituto o experimentos realizados por expertos en otros escenarios, o situaciones aplicadas en contextos internacionales, pero ajustados por la didáctica que se busca de prevención y autocontrol.

En esta oportunidad, en la entrega cinco (5) de nuestra cartilla, decidimos darle una mirada a la subcultura carcelaria (Islas Marías¹), que se encuentra inserta en la convivencia de cada uno de nuestros Establecimientos Carcelarios.

Se busca con ello que, una vez finalizada la lectura, el actor activo o pasivo reflexione, de si hay ambientes creados y propicios que influyen en la conducta del ser humano y por ende pueden ser adoptados en beneficio de su comunidad.

La casuística aquí presentada, no resolverá el caso, ya que será el temario de los grupos que deseen revisar la acción, de un hecho pasado, como medio de prevención, reflexión y de **auto capacitación**.

Oficina de Control Interno
Grupo Enfoque Hacia la Prevención
Bogotá D.C. Mayo de 2022

¹ *Mantiene todos los derechos de autor, por ser este tipo de documento un instrumento de capacitación.*

SUBCULTURA CARCELARIA²

“Las cárceles son lugares oscuros, aun estando abiertas a los rayos del sol, como las Islas Marías. Son oscuras porque se vive en un mundo oculto para la sociedad civil, lo que permite que se den tratos vejatorios y degradantes, amparados en el aislamiento que facilita la formación de cotos de control en los que son frecuentes los negocios ilícitos. Las cárceles no sólo son ocultas para la sociedad civil, sino también son ocultas al interior de ellas mismas, pues las autoridades en mucho desconocen cómo es la vida cotidiana de los internos al interior, debido a la falta de interés que se tiene por conocer y participar en la vida de los presos, ya que su trabajo es más de "vigilar y castigar", que, de reeducación, siendo la readaptación social el interés último.

Esta falta de conocimiento de la vida de los internos también es debida a la diferencia que existe entre los dos grupos que conforman la vida al interior de estas instituciones: internos y personal (Goffman, 1992); donde se procura hacer patente la diferenciación principalmente por parte del personal, al grado que es común que los empleados en las Islas Marías utilicen el uniforme del personal de seguridad, aun no perteneciendo a esta área, a manera de hacer notar esta diferencia, lo que tiene como propósito que el uniforme les brinde seguridad y hacer notar la adscripción al grupo que pertenecen.



Campamento Hospital: casas de empleados.

El patentizar la diferenciación resulta también del estigma que conlleva el ser identificado como miembro del grupo de internos, pues se categoriza a las personas por medio de la atribución de características, supuestas, propias del grupo al que queda adscrito y que en el caso de los internos de una cárcel, sería el recibir la calificación de delincuentes, malvivientes, que son características profundamente desacreditadoras que los hacen indignos de confianza; atributos que a su vez afirman, por comparación, otra serie de características para quienes no pertenecen al grupo estigmatizado, dejando a los empleados dentro de una supuesta normalidad, la que no es deshonrosa, y es una referencia que, en términos éticos, les da ventaja respecto al grupo de internos y les justifica, desde su perspectiva, el trato discriminatorio que se da dentro de este tipo de instituciones.

² https://letralia.com/ed_let/marias/05.htm (Abril 20 de 2022)

Los internos son un grupo marginal, pues se es marginal en la medida en que se está al margen de la participación en determinadas áreas de la vida social, lo que puede ser por decisión o exclusión, al no formar parte de los roles que podría desempeñar.

El ser marginal también incide en no coincidir con los criterios de valor que rigen la homogeneización de la conducta de los hombres, dentro de la cultura institucional. Pudiendo ser marginal por decisión propia al ser producto del sostenimiento de los criterios a partir de los cuales se juzga la práctica social; o se puede ser marginal, también, como resultado de la falta de participación de grupos o individuos en los roles que les corresponderían, de acuerdo a determinados criterios de la organización social. Esta falta de participación en ocasiones es forzada, como el caso de la reclusión que deja a los que se encuentran en esta situación compartiendo las interpretaciones de realidad propias de estos grupos marginales, que recrean prácticas relacionadas a sus condiciones de existencia.

En el caso de la subcultura carcelaria, nos encontramos con la segregación de individuos, que, debido a sus faltas, se encuentran en condición de marginalidad; lo que supone a su vez la existencia de formas de pertenencia desarrolladas como grupo marginal, que se explican en la medida en que se apoyan en la subcultura carcelaria, que se crea a partir de condiciones particulares de existencia. Estas formas de pertenencia generan a su vez mecanismos de autosostenimiento, que refuerzan actitudes y comportamientos. Así las situaciones de trato de inferioridad y aun el sentido de inferioridad con respecto al personal y la privación de derechos ayuda al mantenimiento de la marginalidad, en la medida en que cohesiona al grupo social.

La marginación está asociada a la falta de recursos y medios, es por esto que dentro de estos grupos sociales se obtienen los medios que permiten la subsistencia, la que logran por medio de la baja productividad y del aprovechamiento de los desperdicios de la civilización industrial, de ahí las características de la producción artesanal en las Islas Marías, donde más que aprovechar los desperdicios industriales, se utilizan los recursos naturales principalmente. Así, los grupos marginales mantienen patrones de conducta que les impiden cumplir adecuadamente con los roles que les debían corresponder dentro de las estructuras institucionales.

En las cárceles se vive dentro de dos normatividades, y el personal lo sabe y procura no entrometerse en los asuntos de los internos, a menos que esto sea por interés de la seguridad y del proyecto general de la institución, de importancia.

Al interior de las cárceles existen reglamentos, criterios y normas que rigen la conducta de los internos y del personal que ahí labora y que forman parte de la cultura dominante, si acaso en una de sus expresiones más brutales, pero que es parte de la cultura homogeneizadora del comportamiento social: la cultura institucional; junto a esto existe también una cultura que subsiste al margen de lo permitido, y que se rige a partir de "contratos sociales informados" (García, 1992), la subcultura carcelaria.



Hospital.

Esta subcultura carcelaria tiene sus propias reglas, que son válidas para los internos, y junto con la cultura institucional, regulan la forma como interaccionan los reclusos, permitiendo la integración o exclusión al grupo; exclusiones que podrían ser muy peligrosas al interior de una cárcel.

Los contratos sociales informados se afincan en intereses compartidos, que sólo se cumplen por la colaboración de los que comparten el espacio, y es a partir de estos acuerdos que vemos claramente estas normas, las que tienen un fundamento ético y práctico: ético en la medida en que se fundan en un compromiso grupal que cohesiona, al establecer obligaciones normativas entre los miembros; y práctico, al ser un tipo de estrategia adaptativa basada en la búsqueda de la seguridad.

El respeto a estos contratos sociales informados facilita una interacción menos conflictiva entre los internos; son precisamente los conflictos y las tensiones las que nos revelan la importancia de este tipo de acuerdos que los muestran normativos de la subcultura carcelaria, al ser atenuantes de las fricciones constantes que hay en estas instituciones. El no cumplir con este tipo de contratos al interior de una cárcel puede ser muy grave, como sería el que un interno denunciara ante las autoridades de la institución alguna infracción cometida por otro interno, lo que llevaría al denunciante a ser considerado como "chiva".⁵ El denunciar le es permitido a un empleado, pero no a un interno, el que no sólo sería excluido del grupo, sino que además podría ser objeto de agresiones y violencia por parte de otros presos, pudiéndole costar hasta la vida.

Entre los internos se crea la conciencia de un "nosotros" que en principio se da a partir de la existencia de los dos grupos presentes en todas las instituciones totales, que están integradas por los internos y el personal; lo que crea una conciencia de grupo que no garantiza la cohesión en el caso de los internos.

En general, dentro de las instituciones totales la lealtad que debiera generar la conciencia de grupo es algo poco común, y lo que priva sobre la lealtad es el egoísmo, sobre todo dentro de una cárcel donde la carencia es la característica, de hecho uno de los recursos que los internos utilizan para no meterse en problemas con los demás internos, es tener claro que dentro de la prisión se está solo, que dentro de la cárcel uno ve por sí mismo y lo prioritario es salir lo mejor librado posible; lo que no se contrapone con la idea de un "nosotros" que se basa en la diferenciación que resulta muy aparente entre internos y personal. Sin embargo, la aspiración a que exista dicha fidelidad es una constante dentro de la subcultura carcelaria, sólo que está siendo continuamente quebrantada en la práctica, aunque reiteradamente se haga mención de un "nosotros" y un "ellos".

Una de las causas que hacen que se quebrante esta fidelidad está relacionada con el sistema de privilegios que existe dentro de los presidios, que hace que se fracture la homogeneidad que en principio se da en estas instituciones, ya que en estos lugares se da un trato masivo y por lo tanto despersonalizado a los internos; pero en un lugar donde la carencia es la norma, la más mínima comodidad resulta un bien muy apreciado; privilegios que no lo serían estando en libertad, pero dentro de estas instituciones, la posibilidad de hablar por teléfono, ver una película, tener acceso a comprar fruta, comer limpia y nutritivamente, recibir visitas familiares, tener un espacio privado como dormitorio, etc., resultan un privilegio; es por esto que los campamentos de castigo en las Islas Marías afincan la sanción en el aislamiento y la falta de comodidades, además del castigo físico al que se les somete en ocasiones.

Sin embargo, la constante referencia de un "nosotros" y un "ellos" nos muestra la existencia de una serie de características o atributos que comparte el grupo. Estas características se adquieren en principio por el hecho de su adscripción como preso, pero se refrenda o no, al compartir o no estos elementos culturales propios de la subcultura carcelaria.

La ubicación otorgada en principio por la adscripción que se tiene en la institución se refrenda en el mismo grupo, si no se toma la "conversión" (Goffman, 1992: 72) como estrategia adaptativa, pasando a ser parte del otro grupo, como es el caso de los soplones, delatores o chivas, que nos muestra la no observancia de estos contratos sociales informados, que son la base de la solidaridad grupal y la norma que rige, en gran medida, el comportamiento de los internos.



Horno de cal.

Es a partir de estos contratos sociales informados que podemos observar la existencia de la subcultura carcelaria, que tiene como propósito la consecución de metas, en la medida que resuelve problemas específicos, mediante la observancia de reglas de comportamiento, que inciden sobre las decisiones que se toman. La subcultura carcelaria se expresa como conciencia grupal manteniendo, al reproducir, elementos culturales de identidad colectiva; y se explica al observar a la territorialidad como generadora de conflictos.

Es por esto que el ver, oír y callar es característica de la práctica de los hombres que ven constantemente expuesta su seguridad al interior de las cárceles; el no participar en los conflictos que se generan en estos espacios les asegura una estancia menos peligrosa; se trata de pasar el menor tiempo posible y de la mejor manera, en el encierro.

Los códigos de la subcultura carcelaria, los que están basados en contratos sociales informados, se pueden resumir en no denunciar; no inmiscuirse en asuntos ajenos, mostrar valentía en un momento determinado y en el carácter sexual masculino, que está presente en la interacción que se da entre los internos.

Al ser códigos relacionados con la valentía del no denunciar y en el carácter sexual de la masculinidad, los que transgreden la sexualidad considerada como normal, la heterosexualidad, son muy mal vistos; es por esto que los homosexuales son maltratados entre los internos, a pesar de que constantemente acuden a ellos para el ejercicio de su sexualidad.

En referencia al carácter sexual, los internos más rechazados, a quienes se les aparta y se les agrede, son los violadores; mientras que los reclusos por asesinato son respetados; así como los que están presos por tráfico de drogas, pues el uso de estupefacientes al interior de las cárceles es bastante común y manifiestan en sus antecedentes hábitos comunes en estas instituciones.

Siendo la cárcel un espacio donde abunda la carencia, los internos que roban dentro de los penales también son muy mal vistos e incluso corren gran peligro si son sorprendidos en el robo, esto debido también a que quien no se defiende de los robos y los abusos de otros internos muestra falta de valor, de "hombría"; es por esto muy común que las personas por medio de la violencia hagan respetar sus propiedades y derechos, delimitando de esta manera su territorialidad; por ejemplo:

dentro de las crujías se establecen los espacios que les pertenecen, y aunque son muy pequeños, son los lugares donde guardan sus pertenencias, estos espacios son señalados por medio de objetos personales e incluso se llega a la utilización de demarcaciones que hacen o ya están en el espacio físico, dándose frecuentemente acuerdos tácitos sobre la pertenencia de los espacios.

Así la subcultura carcelaria se explica desde la adaptación al espacio y el medio en el que viven los internos.

CONCLUSIÓN

La subcultura carcelaria se sustenta en contratos sociales informados, que a su vez se afinan en intereses compartidos entre los que comparten el espacio. Estos contratos tienen un fundamento ético y práctico: ético al ser un compromiso grupal que cohesiona a los miembros; y práctico, al ser parte de estrategias de adaptación, en las que se busca la seguridad.



Campamento Aserradero.

Los contratos sociales informados permiten una interacción no conflictiva entre los internos, de manera que este tipo de contratos sociales son el soporte de la solidaridad que existe entre los internos, creando la conciencia de un "nosotros", no siendo la lealtad, sino el interés, lo que está en el fondo de la cohesión que existe entre los reclusos.

Este tipo de acuerdos no formulados buscan la consecución de metas y permiten la resolución de problemas específicos, al ser respetadas las reglas de comportamiento propias de la subcultura carcelaria, que se pueden resumir en:

- No denunciar, ni meterse en asuntos de los demás;
- Mostrar valentía en un momento determinado;
- En un acentuado carácter sexual masculino, presente en la interacción entre los internos.”³

³ Nelson Álvarez Licona – *Las Islas Marías y La Subcultura Carcelaria* – 1990.

DISCUSIÓN

1. ¿Conoce Usted, sobre la Subcultura Carcelaria del Establecimiento Carcelario donde labora?
2. ¿Qué alcance podrían tener **“Los contratos sociales informados”** en los ERON?

GRACIAS.